

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**3876** Orden AAA/617/2015, de 20 de marzo, por la que se conceden los Premios Alimentos de España en su XXVII edición, año 2014.

Por Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio, se establecen las bases reguladoras de los Premios Alimentos de España.

Por Orden AAA/1695/2014, de 12 de septiembre, se publica la convocatoria de los Premios Alimentos de España en su XXVII edición, año 2014.

Vista la propuesta de resolución de los Premios Alimentos de España en su XXVII edición, año 2014, formulada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 20 de la Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio;

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España a la Industria Alimentaria: Grefusa, S.L., de Alzira (Valencia).

Premio Alimentos de España a la Restauración: Restaurante y Catering Hispania, de Londres.

Premio Alimentos de España a la Producción Ecológica: Bodegas Robles, S.A., de Montilla (Córdoba).

Premio Alimentos de España de Comunicación: Corporación RTVE, S.A., por el programa «Masterchef».

Premio Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria: INTERPORC, Asociación Interprofesional Porcino de Capa Blanca.

Premio Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura: Balfegó Tuna, S.L.-Grup Balfegó, de L'Ametlla de Mar (Tarragona).

Premio Extraordinario Alimentos de España 2014: Vidal Maté Herreros.

Segundo.

Aceptar el desistimiento y renuncia de los beneficiarios que lo han comunicado.

Tercero.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Cuarto.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 20 de marzo de 2015.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.